



**JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**  
 Avenida 6A Norte No. 28N-23 Edificio Goya  
 Cali - Valle

674

SECRETARIA. A Despacho, el presente proceso junto con el escrito por medio del cual el llamado en garantía contesta la demanda y se proponen excepciones. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 13 de marzo de 2020.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ  
 SECRETARIA

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

PROCESO	DECLARATIVO DE INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS POR EL NO PAGO DE STAND BY
DEMANDANTE	TRANSPORTES GRAJALES S.A.S. NIT 900.533.281.5 JOSE WEIMAR BARAJAS C.C. 16.226.148 WILLIAM ALBERTO RIOS C.C. 1.054.987.049 MANUEL SALVADOR CARDENAS CIFUENTES C.C. 4.264.581 EMERSON CORTES BETANCOURT C.C. 94.152.799 JESÚS MARIA ROMERO IBATA C.C. 6.090.572 DIEGO BECERRA VILLADA C.C. 16.820.045
DEMANDADO	TRANSPORTES HERNAN RAMÍREZ S.A. NIT 800.025.617.4
RADICACION	76-001-31-03-012 / 2018-00028-00

Santiago de Cali, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y leído los escritos de la referencia, por medio de los cuales se contesta la demanda y se proponen excepciones, el Juzgado,

DISPONE

**PRIEMRO:** De la objeción al juramento estimatorio propuesta por el apoderado judicial del Llamado en Garantía, se corre traslado por el término de cinco (05) días a la parte demandante tal como lo dispone el Art. 206 del C.G.P.

**SEGUNDO:** Por Secretaría impóngase el trámite respectivo a las excepciones planteadas por la demandada y el llamado en garantía.

NOTIFIQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO  
 JUEZ

2 autos  
 @ # 4

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO CALI

SECRETARIA

HOY 13 JUL 2020, NOTIFICO EN

ESTADO No. 045

A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ  
 SECRETARIA

SECRETARIA

